



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **51118 CD – PDP - FPCS** del diputado Real, por el cual se modifica el artículo 22 de la Ley 2439 (edad mínima para ser Miembro Titular o Suplente de las Comisiones Comunales); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifíquese el Artículo 22 de la Ley 2439 el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22°.- Para ser miembro titular o suplente de la Comisión se requiere: tener más de 18 años de edad; saber leer y escribir; ser elector inscripto en la Municipalidad y contar con más de dos años de residencia inmediata en el mismo.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 01 de Junio de 2023.

**FIRMANTES: BUSATTO – LENCI – BOSCAROL – MAHMUD –
ESPÍNDOLA – REAL – SOLA.**